



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura”

PROYECTO N°	0248
FECHA	09 FEB 2023



Morropón, 10 FEB. 2023



Resolución Directoral N° 000248

VISTOS:

El MEMORANDO N° 099-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-M-AGA-OPER-J, en un total de SEIS (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 307 – Educación UGEL Morropón, comprende los distritos de Buenos Aires, Chalaco, Lalaquiz (Huancabamba), Morropón, Pacaipampa (Ayabaca), Salitral, Santa Catalina de Mossa, San Juan de Bigote, Santo Domingo, Yamango y el Centro Poblado “Villa Los Ranchos” (Canchaque), como ámbito de su jurisdicción, determinada territorialmente según criterio de gobernabilidad, en concordancia con los lineamientos de política educativa del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2002-ED, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y de las Unidades de Gestión Educativa Local, en el ámbito nacional determinando la naturaleza, funciones, estructura básica y relaciones como órganos Desconcentrados de los Gobierno Regionales;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que la finalidad de la Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de Acceso a la Información consagrado en el Numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Inciso b) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, establece como obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, así como designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia. Ello, con el objeto de que la misma entidad, pueda tramitar con mayor celeridad la entrega de la información que se requiera al amparo de la Ley N° 27806.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura”

Que, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de Gestión de Intereses; modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a su texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en cuanto al nuevo procedimiento regulado en los artículos 11° y 13° de la precitada Ley.

Que, con MEMORANDO 053-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-M-D, se comunica a la Lic. Adm. MILAGROS JESÚS PURIZACA CASTILLO, la designación con eficacia anticipada a partir del 02 de febrero al 31 de diciembre 2023, como Responsable Titular para acceso a la información pública en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Unidad Ejecutora 307 Morropón, y MEMORANDO 054-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL-M-D, se comunica a la Econ. JUDITH ADA JULCA VEGAS, la designación con eficacia anticipada a partir del 02 de febrero al 31 de diciembre 2023, como Responsable Alterna para acceso a la información pública en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Unidad Ejecutora 307 Morropón, y .

En virtud a lo anteriormente expuesto resulta necesario ejecutar la acción administrativa que se indía en la parte resolutive de la presente resolución. Estando a lo autorizado por el Despacho Directoral mediante Memorando N° 052-2023-GOB-REG-P-DREP-UGEL-M-D,

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; con los vistos del Área de Gestión Administrativa, Área de Gestión Institucional, Oficina de Presupuesto, Área de Asesoría Jurídica y la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por el D.S N° 015-2002-ED y la Resolución Directoral Regional N° 08534-2020-DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Lic. Adm. MILAGROS JESÚS PURIZACA CASTILLO, Especialista en Finanzas, como **Responsable Titular para Acceso a la Información Pública de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Morropón para el año 2023**, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas reglamentarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, a la Econ. JUDITH ADA JULCA VEGAS, Especialista en Planificación, como **Responsable Alterna para Acceso a la Información Pública de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Morropón para el año 2023**, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus normas reglamentarias.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura”

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al personal inmerso en la presente resolución, al Área de Gestión Administrativa, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Área de Educación Básica y Técnico Productiva, Oficina de Personal, Despacho Directoral y demás estamentos de UGEL Morropón, para las acciones y fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



Juan Carlos Moran Rosillo
Prof. JUAN CARLOS MORAN ROSILLO

Director del Programa Sectorial III
UGEL Morropón



JCMR/D.UGEL.M.-
JWOC/J.ADM
ECLG/J.UPDI
FWBD/J. OPER
CCGS/E.PROY



